

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios, 22 OCT 2021

Admisión de la solicitud.

SE ADMITE la solicitud presentada por las señoras FLOR MARÍA VEGA MORALES, GLORIA ESPERANZA VEGA MORALES y LUZ STELLA VEGA MORALES y en consecuencia, se señala **LA HORA DE LAS** 9:30 A.M. **DEL DÍA** 11 de febrero de 2022, para que se lleve a efecto la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO** entre las prenombradas y los convocados ORLANDO VEGA MORALES y AIDA NURY POVEDA ESPITIA.

Cítese personalmente a los convocados.

Reconocimiento de personería.

Se reconoce personería a las señoras FLOR MARÍA VEGA MORALES, GLORIA ESPERANZA VEGA MORALES y LUZ STELLA VEGA MORALES, para actuar en causa propia dentro de la actuación, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

ANOTADO